



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**



4
cuatro

Oficio n.º ISSFA-DG-2021-1166-OF

Quito DM, 08 de junio de 2021

Asunto: Insistencia en requerimiento de pago por ocupación temporal predios 673357, 673356, 673340 y 674704 de propiedad del ISSFA.

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

En relación al oficio n.º ISSFA-DG-2019-0575-OF de 21 de marzo de 2019, mediante el cual se solicitó disponer a quien corresponda, proponer ante el Concejo Metropolitano, la elaboración de la metodología de cálculo de la valoración que compense la ocupación temporal de los predios signados con los números 673340, 673356, 673357 y 674704, que forma parte del proyecto inmobiliario “Conjunto Habitacional Paraíso del Sur”, situado en el barrio “Tamia Llacta”, del Plan Ciudad Quitumbe, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad del Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas – ISSFA, ocupado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPPMQ), a través del Consorcio Línea 1 Metro de Quito ACCIONA (CL1), para la construcción de la primera línea del Metro de Quito.

Con oficio n.º ISSFA-DG-2019-1940-OF de 26 de septiembre de 2019, ingresado en la Procuraduría Metropolitana el 02 de octubre de 2019, se solicitó al señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano, disponer se realicen las acciones tendientes al cumplimiento del pronunciamiento del Procurador General del Estado, a fin de que el Concejo Metropolitano establezca la metodología de cálculo por la ocupación temporal de los bienes inmuebles del instituto, antes referidos, y ordenar la transferencia correspondiente, considerando que se trata de inmuebles de inversión de la seguridad militar, que cuentan con protección constitucional de no menoscabo.

Mediante oficio n.º STHV-2020-0223-O de 10 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, en atención al oficio n.º GADDMQ-PM-2020-0292-O de 24 de enero de 2020, concluye: *“De acuerdo con la normativa citada y las consideraciones expuestas, le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la determinación del cálculo del justo precio para el proceso de ocupación temporal para lo cual podrá contar con la experticia de la Dirección Metropolitana de Catastros, de acuerdo con lo previsto en el artículo IV.1.184, numeral 2 y el artículo IV.1.186 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano”.*



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**



3
Hes.

Oficio n.º ISSFA-DG-2021-1166-OF

Quito DM, 08 de junio de 2021

Anexos:

- Acta terrenos MetroQuito-ISSFA mayo 2021 a Color.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Sandra Indira Lucina Naranjo
Directora de Auditoría Interna

Señor Ingeniero
Carlos Javier Imbaquingo Palma
Director de Inversiones

Señor Teniente Coronel EM
Luis Estuardo Pinto Arcos
Jefe de Gestión Inmobiliaria

NUT: ISSFA-2021-25945

LPINTO/jfarinango



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPPMQ); se encuentra construyendo la primera línea del Metro de Quito, a través del Consorcio Línea 1 Metro de Quito ACCIONA (CL1), para la ejecución de dichos trabajos considero imperiosa la ocupación de los predios No. 673340, 673356, 673357 y 674704, que forma parte del proyecto inmobiliario "Conjunto Habitacional Paraíso del Sur", situado en el barrio "Tamia Llacta", del Plan Ciudad Quitumbe, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad del Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas – ISSFA.

Con oficio No. CL1-MT2-185-2016 de 30 de mayo de 2016, el señor Apoderado Común del Consorcio Línea 1, comunica al Director General del Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas – ISSFA: *"(...) Debido al alto grado de complejidad del Proyecto, así como al exigente plazo contractual establecido para su ejecución, las tareas que se desarrollarán deberán atender el cronograma de ejecución de obras previsto en el Contrato Principal, en beneficio de la ciudad de Quito y del Ecuador.*

En razón de los antecedentes expuestos, el Consorcio requiere ejecutar parte de los trabajos en terrenos de propiedad del Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas, generando las afectaciones que se detallan en el documento adjunto titulado "Informe de afectación a los terrenos de propiedad del ISSFA, correspondiente a la implementación de la Primera Línea del Metro de Quito (...)".

En oficio n.º ISSFA-DI-GI-2017-0096-OF de 31 de enero de 2017, suscrito por el Director General del ISSFA (Subrogante), en relación al oficio n.º CL1-MT2-836-2017 de 24 de enero de 2017, referente a los trabajos a ejecutarse en los predios 673340, 673356, 673357 y 674704, perteneciente al ISSFA, comunica al señor Apoderado Común del Consorcio Línea 1, que la solicitud de ingreso debe venir a través del Municipio de Quito, en razón de ser ellos quienes están administrando la construcción del metro de esta ciudad.

Mediante oficio n.º EPMMQ-GG-0297-2017 de 24 de febrero de 2017, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en relación a las actuaciones a realizar en los predios 673340, 673356, 673357 y 674704, emarcadas dentro de la Primera Línea del Metro de Quito (Variante Quitumbe), manifiesta: *"(...) por medio de la presente le solicito formalmente poder acceder a dichos predios desde el 1 de junio de 2017 hasta el 1 de julio de 2018 (si perjuicio de eventuales prórrogas) para la realización de los trabajos de extracción de tuneladora y ejecución de pantallas.*

La autorización de ingreso se extendería a los miembros del Municipio, de la Empresa Pública Metro de Quito así como de la Fiscalización, asistencia técnica así como al personal de los distintos subcontratistas".



2. TRABAJOS DE REPOSICIÓN REALIZADOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS PREDIOS:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPPMQ), a través del Consorcio Línea 1 Metro de Quito ACCIONA (CL1), para la devolución de los predios 673340, 633356, 673357 y 674704 de propiedad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA, ocupados de manera temporal, realizó la re-urbanización correspondiente conforme al siguiente detalle:

1. Regeneración de acopio de tierras (escombrera).
2. Picado de zona de parqueo de los buses del trole del terminal terrestre.
3. Caminera peatonal mejorada con sub-base, y montaje de tres postes por pedido del ISSFA, se deja constancia que la conexión de estos postes al alumbrado público no es responsabilidad de EPPMQ, CL1, ni del ISSFA, esto lo tienen que tramitar los moradores del sector.
4. Reurbanización de 2 vías de acceso que conectan a la principal, con sub-base $e=30\text{cm}$, y bordillos 1200ml aproximado.
5. Reconstrucción de vereda y cerramiento definitivo lado Av. Condor Ñan.
6. Regeneración de bordillo y vía principal.
7. Limpieza de 4 alcantarillas en al vía principal de la urbanización.
8. Remoción de escombros, limpieza y debroce de maleza en el predio Nro. 673357 (donde se encuentra ubicado la salida de emergencia de la línea 1 del Metro de Quito).
9. Por pedido del ISSFA se dejara seis (06) jerseys de hormigon ubicados en el ingreso que da a la Calle Amarufian, también se dejará el cerramiento perimetral el mismo que no está en buen estado.

3. ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PREDIOS:

El señor Tcrn. EM Luis Pinto, portador de la cédula de ciudadanía número 1802422749, Jefe del Departamento de Gestión Inmobiliaria del ISSFA, conforme consta en la delegación emitida por el Director General del ISSFA, mediante memorandum n.º ISSFA-DG-2021-0343-M de 13 de mayo de 2021, expresa estar de acuerdo con los trabajos de reposición realizados en el área que fue ocupada por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPPMQ) y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito ACCIONA (CL1), conforme al detalle del numeral anterior de éste instrumento, en razón de la constatación e inspección ocular realizada a los referidos predios, salvo los vicios ocultos que pudieren existir. Se ratifica que a partir de la fecha de la firma de esta acta EPPMQ, así como CL1 no se responsabilizan de la custodia y el mantenimiento de está área.

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación se firma tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Quito, 17 de mayo de 2021